

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## Un solo frente.

O una sola Asociación de maestros nacionales, que es lo mismo para nuestro caso.

Téngase presente que cuando los maestros supimos, siquiera por poco tiempo (1918-1920) estar unidos, o por lo menos hubo la discreción necesaria para no exteriorizar discrepancias, conseguimos las más importantes mejoras económicas, dejando preparada la opinión para obtener la mayoría de las aspiraciones de la clase.

Ahora se inicia un retroceso. Se habla nuevamente de asociaciones parciales, reveladoras a nuestro juicio de una falta de táctica que puede traer fatales consecuencias.

Si ya no las estamos tocando según la demora en dar la corrida de escalas y la desorientación en aplicar los créditos votados por las Cortes para 1.ª enseñanza.

Tengamos juicio y serenidad. Todos cabemos en la Asociación Nacional, los jóvenes y los viejos, los limitados y los demás.

Y no es que aspiremos a una unanimidad de pareceres, no; creemos beneficiosa la defensa propia de los intereses particulares, pero queremos que *todo* se lleve a la Asociación única, en donde se medirán, pesarán y depurarán las razones y argumentos para concretar las peticiones, las cuales saldrán más justas y de consiguiente más asequibles.

Si seguimos divorciados o no estudiamos las cuestiones que nos afectan en su aspecto general, los ministros actuales harán cómodamente como se cuenta que hizo el Sr. Echegaray en cierta ocasión, que no dió nada de lo que se le pedía porque cada grupito solicitaba para sí... y el Ministro no quería disgustar a la *mayoría*.

## La casa-habitación para los Maestros.

El problema de las viviendas va tomando caracteres alarmantes, tanto por la escasez de las mismas como por los elevadísimos precios de sus alquileres, Poco debiera importar al Magisterio esta cuestión cuando la ley le da derecho a disfrutar de casa-habitación decente y capaz; pero a los maestros no alcanzan más que los deberes; los derechos son letra muerta. Y es que estamos dejados de la mano de Dios, o que los directores de nuestras organizaciones societarias carecen de actividad o energía para hacer prevalecer esos derechos.

No puede ni debe tolerarse que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos traten de burlar la ley poniendo a disposición de los maestros habitaciones más propias para establos que para morada humana, o asignando una indemnización que por su insignificancia el maestro ha de abonar de su propio peculio una diferencia considerable. Díganlo sino los maestros de esta Capital quienes pagan de alquiler doble cantidad, o más, que la indemnización que perciben, sin que por ésto, la habitación deje de ser modesta.

Es indispensable definir con toda claridad esta cuestión que, aparte de los perjuicios que produce al Magisterio y la desconsideración que significa, es un semillero de discordias entre autoridades y maestros.

La notable moción que sobre este particular ha presentado a la Junta provincial de Sevilla el Inspector-jefe de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la misma provincia, puede muy bien ser la solución de este enojoso pleito, y que por su importancia y para que sirva de modelo la transcribimos a continuación:

«No ignora esta Inspección las dificultades existentes, sobre todo en pueblos pequeños, para encontrar casa de alquiler que reúnan las condiciones de capacidad y decencia a que el Maestro tiene derecho; y por eso se limita a recordar que, a ser posible, la casa que se le ofrezca sea análoga en apariencia, capacidad y solidez, a las ocupadas por el párroco, el médico, el secretario del Ayuntamiento, etc.

Respecto a indemnización en metálico, es frecuente el caso de Ayuntamientos que tratan de burlar el precepto legal, consignando en sus presupuestos cantidad ridícula, por lo mezquina, y por lo que ningún propietario se aviene a arrendar, teniendo el Maestro que suplir la diferencia; y en evitación de que esto siga ocurriendo, esta Inspección teniendo en cuenta el encarecimiento de la vida en todos los órdenes, y acaso más que en otro alguno en el de los alquileres, por la elevación de los jornales y del precio de los materiales de construcción, propone una

escala mínima, gradual y progresiva, basada en la importancia de población y en el número de habitantes, que bien pudiera ser, poco más o menos la siguiente:

Población de 3 000 habitantes, o menos, la indemnización por casa será de una peseta diaria como mínimun.

De 3.000 a 10.000, 1'50 pesetas.

De 10.000 a 20.000, 2.

De 20.000 a 40.000. 2'50.

De 40.000 a 100.000, 3.

De 100.000 en adelante, 4.

Salvando, como es principio elemental de derecho, las indemnizaciones que mejoren esta escala, que solamente representa el mínimun.

Finalmente, el derecho a casa-habitación de los Auxiliares, varones y hembras, así como de los interinos y sustitutos, está tan definido en el citado Real Decreto de 28 de febrero de 1919, que basta simplemente su lectura para reconocerlo.

Con la aplicación de estos preceptos, y con la no aprobación de los presupuestos municipales en que no se consignent las cantidades necesarias para la indemnización por casa de todos los Maestros y Auxiliares, varones y hembras, así propietarios como interinos y sustitutos, de cada ayuntamiento, cree el Inspector que suscribe que se resolvería de plano, dentro de términos legales, el problema de la casa-habitación de los Maestros, semillero de disgustos con los alcaldes y campo abonado para represalias y rebeldías que conviene a todo trance evitar.»

La Junta provincial ha aprobado por unanimidad esta moción y el gobernador la ha dado valor oficial, publicándola con esta orden:

«En su consecuencia, encarezco de los señores alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuanto en la precedente circular se dispone, bien entendido, que en lo sucesivo, no se aprobará ningún presupuesto municipal en el que no figure la cantidad necesaria para satisfacer a los Maestros la gratificación por casa-habitación y en la proporción que en la misma se señala, que le reconoce la ley, dando con ello una prueba más del interés que le inspira la enseñanza y de la protección que dispensa a sus encargados.»



## Sobre unas fichas.

Cuestionario circulado por la Asociación de Manresa que puede servir de base para lo que se intenta hacer aquí.

Pueblo ..... Ayuntamiento ..... Provincia .....

Núcleos de población que forman el Ayuntamiento .....

Número total de habitantes del Ayuntamiento ..... Id. de su núcleo de población o distrito escolar .....

Su pueblo o Escuela dista aproximadamente de la capital del Ayuntamiento Km. ....

Id. id. id. id. id. del Partido Km. ....

La capital del Ayuntamiento dista aproximadamente de la capital del Partido Km. ....

Id. id. id. id. id. de la Provincia Km. ....

Hay estación de ferrocarril en su pueblo? ..... Su pueblo dista aproximadamente de la estación mas próxima Km. ....

De la estación al pueblo se viaja en ..... Precio por viajero .....

Medios comunes de transporte ..... id. por carro o caballería y por día .....

Carreteras del Estado, provinciales o vecinales .....  
(Citense: principio, término y Km. ....

de cada una)

Caminos-carreteras .....  
(Pueblos próximos a que conducen y Km. aproximadamente que tiene cada uno)

Cultivo, industria o comercio predominante y su importancia .....  
(La importancia se concreta por el número de trabajadores empleados y establecimientos dedicados a la industria o valor de los productos elaborados o exportados)

Monumentos, edificios y bellezas naturales mas notables .....

Clima ..... Salubridad .....

El agua potable procede de ..... Fuentes de agua mineral .....  
(Hay enfermedades endémicas como fiebres, reumas, etc?  
(Pozos, fuentes, del río?)

Hay médico y farmacia? ..... Distancia aproximada del pueblo en que se encuentran Km. ....

Centros religiosos, políticos y culturales del pueblo .....

Centros que sostienen, subvencionan o apoyan escuelas y su carácter e importancia .....

(Indicar si son religiosos, políticos o culturales, influencia política y n.º aproximado de alumnos)

Escuelas particulares independientes, su importancia y dirección .....

(Indicar

número aproximado de alumnos y su clase social, y si los dirigen seculares religiosos o sacerdotes-

vicarios o independientes)

Escuelas nacionales que hay en su pueblo ..... En el término municipal .....

Las de su pueblo están reunidas en un mismo edificio? .....

En caso negativo: calle, número, piso y carácter del barrio o pueblo de su Escuela .....

Condiciones generales del local-Escuela .....

Tiene patio y agua? .....

Su habitación está en el edificio-Escuela? .....

Condiciones generales ..... Tiene patio huerto y agua? .....

Si no hay casa ¿cuanto percibe anualmente por este concepto? .....

Asistencia media anual diurna en su Escuela .....

Id. id. id. nocturna y su duración .....

(Si se da todo el año o algunos me-

ses más de los reglamentarios.

Le gratifican voluntariamente el Ayuntamiento o los padres? .....

Cantidad media anual que percibe .....

Tiene clase de adultos? ..... Y dominical? .....

Cantidad media anual que le produce este servicio .....

Se dan clases extraordinarias por V. u otros Maestros privados? .....

Dedicadas a ampliación de Instrucción primaria? .....

Lenguas? ..... Bachillerato? ..... Comercio? .....

Preparación para ingreso en la Normal? ..... Importancia económica de este servicio .....

## Ante todo la verdad.

Con este título publica D. J. Font y Fargas unas líneas relacionadas con otras insertas en este periódico en el número 700 bajo mi firma.

En resumen dice el Sr. Font que el volante a que yo me refería no iba en el sobre que contenía una circular del Sr. Riera.

No tengo motivos para dudar de la veracidad del Sr. Font y con gusto lo consigno, pero es también cierto que a mi llegó, por el conductor que señalé, el sobre, el volante y la circular, que pongo a disposición de quien le interese: Los maestros a quienes se remitieron los impresos habrán puesto las cosas en su verdadero lugar. Si hubo error, que conste, pero nada más, Sr. Font. ¡Ojalá! que no hubiera incautos! Para los pocos que puede haber está bien que escribamos: así ahuyentaremos los *ligueros*... y los logreros.

S. SANTALÓ.

---

## CRONICA GENERAL.

### Inspección Provincial de Primera enseñanza

#### A TODOS LOS Sres. MAESTROS

Deseosos de verificar una investigación acerca del concepto que de la escuela tienen los niños, rogamos a todos los Sres. Maestros de la provincia se dignen operar en sus respectivas escuelas, haciendo que, por escrito, los niños y niñas, contesten a estas dos preguntas:

1.º—Por qué os gusta ir a la escuela?

2.º—Por qué cosas no os gusta ir a la escuela?

*Notas.*—1.ª Tengan presente los Sres. Maestros que en esta clase de trabajos debe haber la mas absoluta inhibición respecto a lo que hagan los niños. Debe evitarse el hablar en un sentido o en otro. Que el niño conteste como el sienta. De otro modo el valor de nuestro trabajo fuera nulo. Debe convencerse a los alumnos de que sus opiniones no serán conocidas en la escuela y que sólo van a servir, para cuestiones de mejora.

2.ª Rogamos a los Sres. Maestros manden en paquete dirigido al «Sr. Inspector de la 2.ª Zona» los trabajos de los alumnos.

3.ª Convendría indicar la condición social del niño y la edad del mismo. Anótese en el trabajo.

Mil gracias a todos cuantos nos ayuden en nuestra labor. Contribuirán a hacer Pedagogía.

*José Junquera Muné.*

*Publicaciones.*—Hemos recibido el primer número de «Joventud», periódico redactado por los alumnos de la escuela graduada de Llagostera. Consta de 8 páginas escritas en catalán y 4 de anuncios.

Deseamos a «Joventud» muchas suscripciones.

También hemos recibido el primer número de «Minerva», portavoz de los alumnos de la escuela graduada de Ribas de Freser. Consta de 4 páginas velografiadas y con ilustraciones.

Que tenga vida próspera.

\* \* \*

Por la D. G. de primera enseñanza ha sido nombrada D.<sup>a</sup> Francisca López Gutiérrez, inspectora de primera enseñanza de esta provincia, habiéndose ya posesionado de su cargo.

\* \* \*

*Jubilados y pensionistas.*—Los que no han presentado al habilitado la cédula corriente, no podrán cobrar la pensión de noviembre si no la exhiben al hacerse el pago del actual mes.

\* \* \*

*Importante.*—Participamos a nuestros clientes que, a consecuencia de la R. O. del 10 del corriente regulando la jornada mercantil, no nos será posible continuar teniendo abierto el despacho de nuestra Librería todos los domingos de 9 a 12 como solíamos, limitándolo tan solo al primer domingo siguiente a la fecha de apertura del pago de haberes.

Gerona, 22 Noviembre de 1922.—*Dalmáu Carles, Pla. S. A.*

\* \* \*

Sobre la educación física del pueblo griego no hay fuente alguna más autorizada que el *Tratado de Gimnasia* de Filostrato, que no figura en las colecciones de clásicos griegos

Don Rufino Blanco y Sánchez, que lleva algunos años estudiando a fondo los problemas de educación física, dió en Oporto, con motivo del Congreso de las Ciencias, una conferencia sobre dicha olvidada monografía, y ahora ha publicado un extracto amplio de dicho estudio para vulgarizar sus interesantes enseñanzas.

Este opúsculo, que no se vende, se ha reparado a las Bibliotecas de España y de América para que pueda ser conocido por quien lo desee. Los jefes de Bibliotecas que no hayan recibido el ejemplar pueden reclamarlo del Director de «El Universo», apartado 266, MADRID.

\* \* \*

## NOTAS DE LA SECCIÓN.

La D. G. desestima una instancia de D. Cipriano Moner, en la que pedía la derogación de una R. O.

—D. Vicente Illa, comunica su posesión de Gallinés.

—El Rectorado pregunta si hay alguna vacante para opositores.

—El Jefe de Sección de Lérida, remite antecedentes profesionales de don Francisco Llinás, y el de Barcelona de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ana Ginesta.

—D. Adolfo Santiveri, de Cantallops, dice, que para justificar su cuenta, necesita le devuelvan las de los dos últimos trimestres que ha enviado.

—D. Fernando Ribas, comunica su posesión, como interino de Anglés.

—El Alcalde de Jafre, comunica la posesión de la Maestra sustituta, doña Pilar Puig.

—D.<sup>a</sup> Agustina Castelló, comunica que tiene en su poder el presupuesto corriente aprobado en 26 enero.

—D. Luis Alsina, de La Escala, pide se le remitan las cuentas que presentó por separado para poderlas rehacer según la circular del 8 del corriente.

—D. Luis G. Bover, comunica la posesión como interino de Pals y manda documentación.

—A D. Francisco Font, de Caldas de Malavella, se le remite hoja de servicios y certificado de oposiciones.

—Al Rectorado se le dice que no hay vacante para proveer en opositores.

—A los Alcaldes de Salas, San Salvador de Vianya y Llagostera, se les dice que pongan en posesión a los Maestros interinos, D.<sup>a</sup> Teresa Ballonesta, D. José Farrán y D. Juan Gelabert, respectivamente.

—A la D. G. se envía instancia de D. Bernardino Lite, que solicita la excedencia.

—A D.<sup>a</sup> Isabel Mercader, se le comunica la pensión de orfandad de 800 pesetas acordado por la Junta de Derechos pasivos.